

DEFINICIÓN DE GOBIERNO SOCIETARIO

El Gobierno Societario puede definirse como el conjunto de principios y normas que regulan la integración y funcionamiento del Directorio y la Alta Gerencia, así como la forma en que los mismos dirigen las actividades y los negocios del Banco Provincia de Tierra del Fuego, a fin de alcanzar los objetivos previstos en su Carta Orgánica (aprobada por Ley Territorial N° 234/84 y normas complementarias).

Bajo este esquema de gestión, un buen Gobierno Societario promueve la protección de los intereses del Banco y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, supervisando la continua creación de valor y el uso eficiente de los recursos.

NORMATIVA APLICABLE

Banco Provincia de Tierra del Fuego (en adelante el Banco de Tierra del Fuego o el Banco o la Entidad) es una Entidad Autárquica que tiene capacidad de derecho público y privado para el cumplimiento de los cometidos que se le asignen y se regirá por Carta Orgánica (en adelante CO), las leyes y normas bancarias vigentes o las que se dictaren en el futuro (Art. 1º de la CO)

Como Entidad Financiera se encuentra alcanzada por la Ley N° 21.526 y por ello el Banco Central de la República Argentina (BCRA) regula su actividad.

Mediante la Com. "A" 5201, el BCRA fijó los "Lineamientos Generales para el Gobierno Societario en Entidades Financieras", disponiendo que las mismas deben implementar efectivamente un Código de Gobierno Societario.

Banco de Tierra del Fuego adhiere a los lineamientos contemplados en la Comunicación mencionada, acordes con las buenas prácticas de gobierno y transparencia de la gestión.

El presente Código de Gobierno Societario contiene los fundamentos sobre los criterios adoptados por el Directorio en su confección, cumpliendo la exigencia establecida en el último párrafo del apartado 1.1 de la Com. "A" 5201.

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

El objetivo del Código de Gobierno Societario es la formalización de las prácticas de negocios de Banco de Tierra del Fuego, basadas en estrictos estándares de control interno, de ética y transparencia, de manera de crear y conservar valor para el Banco, el Gobierno Provincial, Directores, Gerentes, Empleados, Proveedores y Clientes.

Conforma un conjunto de reglas aplicables a las distintas actividades y negocios que desarrolla la Entidad y al funcionamiento de sus órganos de gobierno, de acuerdo con lo establecido en su CO y las normas legales vigentes que se aplican a la actividad financiera.

No pretende regular todos los aspectos y situaciones específicas que puedan plantearse en las operaciones y negocios que desarrolla el Banco, no obstante ante posibles situaciones no previstas, las reglas aplicables deben adaptarse e interpretarse de acuerdo con los principios y lineamientos establecidos en este código.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La actuación de los Directores, Gerentes, Empleados y Proveedores, se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones de este Código, con el fin de que la actuación del Banco de Tierra del Fuego se ajuste a los principios éticos y prácticas de buen manejo corporativo.

Es responsabilidad de la Entidad y sus integrantes, velar por el cumplimiento de este Código de Gobierno y, las políticas, las normas y los procedimientos que de él deriven.

PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE GOBIERNO SOCIETARIO

El Banco lleva a cabo su actividad de manera socialmente responsable, imparcial y ética, adoptando prácticas de equidad y corrección en la gestión de sus relaciones laborales, garantizando la seguridad de sus trabajadores, promoviendo la conciencia ambiental y respetando plenamente la legislación vigente en todas las jurisdicciones en las que opera.

La Entidad ha adoptado, tanto para la organización como para sus integrantes, las siguientes prácticas y políticas:

a). Código de Ética: se ofrece como una guía y una ayuda para los Directores, y demás empleados, con el fin de ayudarles a perseguir de la manera más eficaz la misión de la Entidad.

El Banco de Tierra del Fuego anima a sus Directores y Empleados, así como a terceras partes, a comunicar cualquier comentario y sugerencia constructiva sobre los contenidos del Código y su aplicación, así como acerca de cualquier otro tema relacionado, incluyendo conflicto de intereses.

El Banco de Tierra del Fuego se esfuerza para que estos compromisos sean compartidos también por proveedores, asesores y cualquier otra persona física o jurídica que mantenga, en cualquier momento, una relación de negocios con la Entidad.

b). Portal Web: Banco de Tierra del Fuego mantiene la página web (www.bancotdf.com.ar) en la que pone a disposición del público en general los principales instrumentos en los que se sustenta su calidad de Gobierno Societario. Dicho espacio fue realizado para asegurar una mejor y continua difusión de la misión, visión y valores organizacionales de la Entidad, y su práctica de Gobierno Societario.

c). Código de Prácticas Bancarias: como un distintivo de calidad, el Banco de Tierra del Fuego se encuentra efectuando distintas acciones a los efectos de estar en condiciones de adherirse al Código de Prácticas Bancarias, elaborado en conjunto por las distintas asociaciones de Bancos y Entidades Financieras de la República Argentina. Ello implica asumir el compromiso de promover las mejores prácticas bancarias en el país, con el objetivo de afianzar los derechos del usuario de servicios y productos financieros.

El Banco pone a disposición de sus clientes un canal de atención a través del cual se pueden efectuar consultas, reclamos y/o quejas, que son atendidas por un equipo especializado.

VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DEL BANCO

Visión

Ser el principal Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, autosustentable, con amplia capacidad de operación, cimentado en un sólido desarrollo tecnológico, que aporte soluciones innovadoras de interés social, con personas facultadas y altamente comprometidas con su medio social y ambiental.

Misión

La misión del Banco de Tierra del Fuego, como único Banco público de origen local, es la promoción de la economía de la Provincia, compatibilizando su actividad con la política y planes del Gobierno Provincial, mediante la realización de las operaciones que el Directorio juzgue conveniente. Provee soluciones financieras diferenciadas al sector público, instituciones, empresas e individuos alcanzando a todos los sectores sociales, privilegiando el desarrollo provincial.

Según lo establece el Art. 3º de la CO, el Banco tendrá por objeto primordial la promoción de la economía de la provincia, compatibilizando su actividad con la política y planes del Gobierno Provincial, mediante la realización de las operaciones que el Directorio juzgue conveniente y que no siendo prohibido por las leyes generales especiales o la CO, correspondan por su naturaleza al giro de los Establecimientos Bancarios. En especial tales políticas procurarán:

- a). Promover el desarrollo armónico de la provincia mediante el fomento, estímulo y asistencia crediticia a las actividades agropecuarias, mineras, industriales, comerciales, forestales, pesqueras, turísticas, cooperativistas y mutualistas.
- b). Facilitar el acceso a la vivienda propia, como así también estimular el accionar de las asociaciones sin fines de lucro y, en general, toda otra forma que conduzca a mejorar las condiciones de vida, trabajo y cultura de la población.
- c). Ejercer, en los casos en que exista delegación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, su representación ante los organismos de promoción económicos, financieros, nacionales y/o internacionales e integrarlos en lo que se refiere a los fines de este Estatuto.
- d). Asociarse con otros Bancos o Instituciones Financieras Nacionales o Internacionales para la ejecución de planes de desarrollo interprovincial, nacional o internacional como así también para la ejecución de la política comercial.
- e). Desarrollar todas las actividades que autorice la autoridad de aplicación en su calidad de Banco Comercial.

Valores

- ✓ Conducta ética.
- ✓ Orientación al cliente con propuestas innovadoras.

- ✓ Confiabilidad y capacidad de inspirar confianza.
- ✓ Efectividad en la prestación de servicios y calidad en la atención al cliente.
- ✓ Interacción con distintos actores sociales.
- ✓ Sustentabilidad.
- ✓ Responsabilidad Social Empresaria.

RESPONSABLE DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO SOCIETARIO

El Directorio es el responsable de la creación, difusión y actualización de la Política de Gobierno Societario.